

OSIPTEL

25654-2018/S9301

Lima, 03 de diciembre de 2018.

2018 DIC -5 AM 11: 44

Señores
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL
Calle de la Prosa No. 136
San Borja
Presente.-

RECIBIDO

Atención.- Sr. Lennin Quiso Cordova
Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia

Referencia.- C.00686-GPRC/2018

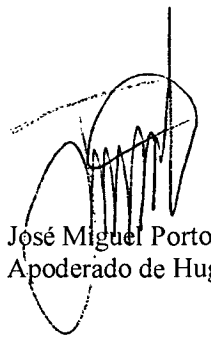
De nuestra consideración,

Es objeto de la presente informarles que con fecha 27 de noviembre de 2018 fuimos notificados con la Carta C.00686-GPRC/2018, mediante el cual su despacho nos solicita remitir la lista de contenidos de Internet que han sido bloqueados, en el marco del apartado: "*Filtro y/o Bloqueo de Servicios y/o Aplicaciones en cumplimiento de obligaciones contractuales con el Estado o con motivo de una norma específica*".

Al respecto, y dentro del plazo otorgado, cumplimos con informar que a la fecha Hughes de Perú S.R.L ("*Hughes*") no cuenta con contenido de internet bloqueado en cumplimiento de obligaciones contractuales con el Estado o con motivo de una norma específica, y precisamos que dicha información ha sido reportada ya que Hughes se encuentra en la capacidad técnica de efectuar ese tipo de bloqueos de ser requerido para ello por alguna institución del Estado.

Sin otro particular, agradecemos la atención brindada y hacemos propicia la oportunidad para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,



José Miguel Porto
Apoderado de Hughes de Perú S.R.L.